

ACTA CD 13/2020

1

2

3 En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las
4 dieciséis horas con treinta minutos del día uno de abril de dos mil veinte.- Siendo estos el lugar,
5 día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del
6 Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente: Director Presidente: Licenciado
7 Carlos Ovidio Murgas López, Director Vicepresidente: Licenciado Miguel Angel Flores Durel,
8 Director Secretario: Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, Directores Suplentes: Licenciado
9 Marlon Harold Cornejo Avalos y Licenciado Napoleón Armando Domínguez Ruano. Ausente:
10 Licenciado José Humberto Alvarenga, por disposición en Decreto Legislativo Quinientos
11 Noventa y Tres, Estado de Emergencia, por ser una persona mayor de sesenta años, vulnerable a
12 contagio de COVID19. También está presente el Señor Gerente de la Caja Licenciado

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

.- I. APROBACION DE AGENDA.- II.- INFORMES DE LA

PRESIDENCIA.- III.- INFORMES DE GERENCIA.- IV.- INFORMES DEL COMITÉ DE

COMPRAS E INVERSIONES.- V.- VARIOS. I.- APROBACION DE LA AGENDA.- La

agenda propuesta fue aprobada.- **II.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.** El Licenciado

Carlos Ovidio Murgas López, informa: que a partir del martes treinta y uno de marzo del presente

año, Tecnoin está trabajando en el sistema informático de la Caja y ha estado solicitando

información sobre recibos en las tres agencias, datos que se han estado facilitando en la medida

de lo posible. El Consejo Directivo toma nota.- **III.- INFORMES DE LA GERENCIA.** E

Licenciado , informa: a) Que el Licenciado ,

actuuario de la Caja, presenta estudio solicitado por el Consejo Directivo, en base a la propuesta

hecha por el Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, secundada por el Licenciado Miguel

Angel Flores Durel, sobre línea de crédito especial para afiliados afectados por medidas

aprobadas en el Decreto Legislativo Quinientos Noventa y Tres “Estado de Emergencia nacional

por la pandemia por COVID 19” de la siguiente manera: “Propuesta para el establecimiento de

una línea especial de préstamos para abogados independientes afectados por las consecuencias

de la pandemia del COVID-19: 1. Población objetivo: se considera que podrían favorecerse

alrededor de doscientos abogados independientes, sujeto a la disponibilidad de fondos. A junio

de dos mil diecinueve la Caja tenía un total de Un Mil Setecientos Ochenta y Dos afiliados de

este sector, es decir un cuarenta y siete punto uno por ciento de los afiliados activos; 2. Plazo:

1 dieciocho meses; 3. La línea de crédito estará abierta únicamente durante treinta días, por lo que
2 los préstamos podrán ser contratados solamente durante dicho mes; 4. Montos a ofrecer:
3 únicamente tres opciones estandarizadas: Quinientos, Seiscientos o Setecientos Dólares de los
4 Estados Unidos de América; 5. Tasa de interés: nueve por ciento anual, la cual incluye costos y
5 gastos de formalización más el uno por ciento de cuentas incobrables, con lo cual el interés
6 efectivo es del ocho por ciento; 6. Fuente de fondos: estos créditos especiales se otorgarán como
7 parte del presupuesto de préstamos para dos mil veinte, el cual asciende a Cuatrocientos Mil
8 Dólares de los Estados Unidos de América. Al cinco de febrero de dos mil veinte se había
9 otorgado un total de dos créditos por Quince Mil Setecientos Dólares de los Estados Unidos de
10 América. Asumiendo que se coloquen doscientos créditos del monto máximo de setecientos
11 dólares, se estaría utilizando para este proyecto un total de Ciento Cuarenta Mil Dólares,
12 quedando un remanente de Doscientos Sesenta Mil Dólares, que fue la demanda presentada en el
13 año dos mil dieciocho. En caso de que las solicitudes superen el monto presupuestado, se deberá
14 evaluar en su momento la fuente de los fondos adicionales; 7. Requisitos de otorgamiento y
15 gestión del riesgo: se aplicarán los requisitos estándar que contempla la Ley, el Reglamento
16 Especial de Prestaciones, el Reglamento de Préstamos y las Políticas para la Gestión y
17 Aprobación de Créditos Personales e Hipotecarios, con las siguientes particularidades: i) Se
18 requiere que el afiliado tenga al menos tres años ininterrumpidos de aportaciones o pago de
19 primas por la contratación de un seguro de vida. ii) Se requiere que todo crédito sea respaldado
20 con un fiador, que cumpla el requisito anterior de tiempo mínimo de aportaciones; iii) En vista
21 de que se observó que históricamente los deudores de entre treinta y cinco y cuarenta y cuatro
22 años de edad han tenido las mayores tasas de mora judicial, se recomienda que para el
23 otorgamiento de créditos a personas de este grupo etario se desarrolle un análisis crediticio más
24 detallado, pudiéndose solicitar documentación adicional que compruebe la capacidad de pago.-
25 El Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, opina que el requisito sobre el fiador, en estos
26 tiempos es difícil encontrar, pero es un requisito a cumplir; que está de acuerdo con el fiador,
27 propone que el fiador puede ser o no afiliado, pues lo importante es que presente capacidad de
28 pago.- El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, propone que para establecer nuevos
29 requisitos, se debe modificar temporalmente el Reglamento de Préstamos y la política para la
30 gestión y aprobación de créditos; asimismo propone que no se debe exigir declaración de
31 impuestos, pero sí acreditación que demuestre que el abogado en el libre ejercicio litiga

1 experimenta actividad profesional, como son copia de demandas, notificaciones de casos donde
2 funja como parte, escritos presentados ya sea en tribunales o entidades administrativas.- El
3 Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, expresa que no podemos suprimir dichos requisitos
4 establecidos como son los que demuestran los ingresos del abogado, llámese declaración de IVA
5 o Renta, ya que debemos de salvaguardar los dineros de la Caja.- El Licenciado Carlos Ovidio
6 Murgas López, propone que los requisitos para apoyar a los litigantes en la obtención de créditos
7 de emergencia, deben ser agregados a los existentes, y quienes puedan cumplir los regulados
8 tendrán que presentar la documentación, pero a quienes no les sea posible podaran suplir con los
9 requisitos a incorporar.- El Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, opina que la idea es
10 ayudar a los abogados afiliados, proponiendo que dentro de los requisitos para otorgar los
11 prestamos especiales por motivo de la cuarenta nacional, debe de incluirse que el plazo deberá
12 ser de dieciocho meses; que proporcione fiador; que el interesado activo tenga tres años de
13 pertenecer continuamente y sin interrupciones al Régimen Previsional y que los montos oscilen
14 entre quinientos y setecientos dólares, pues fue la idea originalmente por el proporcionada.- El
15 Licenciado Miguel Ángel Flores Durel, secunda la propuesta del Licenciado Marlon Harold
16 Cornejo Avalos y las modificaciones al sistema legal de la Caja, que el Licenciado Carlos Ovidio
17 Murgas López, ha expresado. El Consejo Directivo en base al estudio actuarial y considerando
18 los cambios que se efectuaran a la legislación, valorando que se contribuirá así a que los afiliados
19 enfrenten la inactividad en el ejercicio de la profesión, en vista de la cuarentena sanitaria dictada
20 por el Gobierno de El Salvador, y la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales
21 concreta para atender la pandemia COVID-DIECINUEVE, ACUERDA: APRUEBESE la línea
22 de créditos especial a los abogados litigantes, afiliados activos al Régimen Previsional de
23 CAMUDASAL, de la siguiente manera: Monto: entre Quinientos y Setecientos Dólares de los
24 Estados Unidos de América; plazo: dieciocho meses; tasa de interés: Nueve por ciento anual.
25 Requisitos: tres años de ser afiliado activo y sin interrupción a la Caja; fotocopia de DUI y NIT;
26 constancia de sueldo, pensión o declaraciones de Iva de los últimos tres meses y de la Renta de
27 los últimos tres años de ejercicio fiscal, o en su defecto deberá presentar documentos que
28 acrediten actividad profesional en el transcurso de los últimos seis meses, tales como
29 notificaciones de actuaciones judiciales, escritos o demandas presentadas en Tribunales o en
30 entes administrativos; referencias bancarias y comerciales por escrito si las posee; fotocopia de
31 recibos de cualquier servicio básico; Fiador.- La presente línea de crédito, tendrá vigencia treinta

1 días a partir del veintinueve de abril al veintinueve de mayo del año dos mil veinte y las
2 solicitudes serán canalizadas mediante el WhatsApp de las Agencias Santa Ana, San Miguel y
3 San Salvador. Asimismo, que en uso de las facultades establecidas en el Artículo Dieciséis Literal
4 c), de la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado de El Salvador, con la
5 opinión favorable de los directores suplentes y el voto unánime de los directores propietarios.
6 ACUERDA: APROBAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES TEMPORALES, a las
7 Políticas para la Gestión y Aprobación de Créditos Personales e Hipotecarios de la Caja Mutual
8 del Abogado de El Salvador: Art.-1. Modifícase el literal B y F, del numeral 1 denominado
9 “Respaldo de Ingresos Declarados en la Solicitud de Crédito”, del romano II, denominado
10 “Generalidades”, adicionado a su texto según se detalla a continuación: B) si se encuentra en el
11 libre ejercicio de la profesión presentará las últimas tres declaraciones de I.V.A., y del impuesto
12 sobre la renta de los últimos tres años de ejercicio fiscal, o en su defecto deberá presentar
13 documentos que acrediten actividad profesional en el transcurso de los últimos seis meses, tales
14 como, notificaciones de actuaciones judiciales, escritos o demandas presentadas en tribunales o
15 en entes administrativos.- F) No aceptarán como respaldo para comprobar ingresos,
16 declaraciones juradas, ni estados financieros, salvo en el caso que sea una sociedad debidamente
17 legalizada y el afiliado solicitante tenga acciones o aportaciones en la misma, no obstante podrá
18 adjuntarse a la solicitud de crédito cualquier documento que acredite actividad profesional en el
19 transcurso de los últimos seis meses, tales como, notificaciones de actuaciones judiciales, escritos
20 o demandas presentadas en Tribunales o en entes administrativos. Art. 2 Adiciónase un ítem 5,
21 al numeral 1 denominado “Respaldo de Ingresos Declarados en la Solicitud de Crédito”, del
22 romano II, denominado “Generalidades”, con el texto siguiente. 5) solamente podrán aplicar para
23 ser beneficiados con préstamos de Quinientos hasta Setecientos Dólares de los Estados Unidos
24 de América, los afiliados que poseen como mínimo una relación de tres años ininterrumpida con
25 CAMUDASAL, en el pago de prestaciones de seguros, calidad que no puede ser exigida a quienes
26 presenten la calidad de fiadores o codeudores Art. 3 La modificaciones anteriores tendrán efecto
27 únicamente por el plazo de treinta días contados a partir de la vigencia de esta adicción, y será
28 exclusiva para abogados en el libre ejercicio de la profesión, afectados por la Cuarentena
29 Domiciliar, decretada por el Órgano Ejecutivo, mediante decretos Doce y Catorce, a fin de evitar
30 la propagación del COVID-19. Art. 4.- Vigencia. La presente modificación entrará en vigencia a
31 partir del día veintidós de abril del año dos mil veinte.- Asimismo ACUERDA: APROBAR LAS

1 *SIGUIENTES MODIFICACIONES TEMPORALES AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS.-*
2 **REGLAMENTOS DE PRÉSTAMOS** Art. 1. Modificase el Art. 5 inciso segundo del
3 Reglamento Prestamos, adicionado a su texto según se detalla a continuación: REQUISITOS:
4 fotocopia de DUI, NIT, constancia de sueldo, pensión o declaraciones de IVA de los últimos tres
5 meses y de la Renta de los últimos tres años de ejercicio fiscal, o en su defecto deberá presentar
6 documentos que acrediten actividad profesional en el transcurso de los últimos seis meses, tales
7 como, notificaciones de actuaciones judiciales, escritos o demandas presentadas en Tribunales o
8 en entes administrativos, así como referencias bancarias y comerciales por escrito si las posee;
9 copias de recibos de cualquier servicio básico y en el caso que el destino del crédito sea pago de
10 deudas, y se deberán anexar los estados de cuenta de las deudas a cancelar. Art. 2. La
11 modificación al artículo anterior tendrá efecto únicamente por el plazo de treinta días contados a
12 partir de la vigencia de esta adición, y será exclusiva para abogados en el libre ejercicio de la
13 profesión, afectados por la Cuarentena Domiciliar, decretada por el Órgano Ejecutivo, mediante
14 decretos Doce y Catorce, a fin de evitar la propagación del COVID-19. ART. 3.- Vigencia.-
15 La presente modificación entrará en vigencia a partir del día veintidós de abril del año dos mil
16 veinte.- En consecuencia, comuníquese los anteriores acuerdos a los afiliados de todo el país, a
17 través de los medios correspondientes.- b) Que la Licenciada _____, Jefe de la
18 Unidad Financiera, a través de memorándum informa que con fecha veintidós de los corrientes,
19 se da por finalizado el contrato por servicios profesionales del Licenciado _____
20 como Contador Institucional, por lo que recomienda proceder al seguimiento del proceso de
21 contratación del Contador Institucional de manera indefinida, que según lo regulado en el artículo
22 doce de las Normas de Control Interno Específicas de la Caja Mutual y el artículo treinta y dos
23 del Reglamento Interno de Trabajo, solicita se promueva al Licenciado _____,
24 actual Auxiliar Contable, a la plaza de Contador Institucional y asimismo se inicie el proceso de
25 contratación del Auxiliar Contable. El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA:
26 prorrogar por sesenta días más el contrato de servicios profesionales del Licenciado _____
27 _____, como Contador Institucional, en las mismas condiciones, debido a que el
28 Licenciado _____, no cumple totalmente con el perfil requerido; c) Que el Comité
29 de Seguridad y Salud Ocupacional, conformado por los Licenciados _____,
30 _____, y el señor _____, remiten informe
31 sobre visita de la técnico de la sección de Prevención de Riesgos del Ministerio de Trabajo y

1 Previsión Social, en la que realizó revisión del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional,
2 formación de comités y actividades realizadas por este y otros aspectos en general, asimismo
3 remiten borrador del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Seguridad y Salud
4 Ocupacional, para su consideración y aprobación. El Consejo Directivo por unanimidad
5 ACUERDA: APRUEBASE el proyecto Reglamento de Organización y Funciones del Comité de
6 Seguridad y Salud Ocupacional, con las observaciones señaladas, las que deberán ser
7 incorporadas, y además solicitar al Ministerio de Trabajo el listado de consultores para dar
8 seguimiento a los programas de Seguridad y Salud Ocupacional; d) Que en atención a la prórroga
9 por quince días de la cuarentena por el estado de emergencia nacional por la pandemia del
10 COVID 19, la Caja no podrá reanudar operaciones el tres de abril del presente año, acatando la
11 medidas de prevención para evitar la propagación del virus, por lo que se mantendrán cerradas
12 las tres agencias de la Caja hasta la finalización de dichas medidas decretadas por el gobierno, en
13 el entendido que todo el personal estará laborando desde sus casas y en constante comunicación
14 a través de los números celulares institucionales y cuando sea necesario se convocará al personal
15 para que se presente a las instalaciones de la oficina. El Consejo Directivo toma nota.- **IV.-**
16 **INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS.** El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, en
17 representación del Comité de Compras e Inversiones, presenta: a) cotización de Telecam Ciento
18 Cuarenta, para la compra de un Bundle para el Firewall, el cual ya se tiene en la oficina central,
19 ya que la licencia para cumplir la función de bundle se ha vencido y es necesario renovarla. El
20 Consejo Directivo ACUERDA: autorizar la compra según lo detallado en la cotización
21 presentada, que asciende al monto de Quinientos Veinte punto Noventa y Un Dólares de los
22 Estados Unidos de América; b) que se presentan las cotizaciones para la compra del servidor de
23 dominio, de las empresas: Tecnolosis, S.A. de C.V., Asit, S.A. de C.V. y Tecnasa Es, S.A. de
24 C.V., de las cuales el Señor _____, Técnico Informático de la Caja, recomienda la
25 presentada por la empresa Tecnolosis, debido a que el precio, capacidades y la versión del sistema
26 cumplen con los requisitos necesario. El Consejo Directivo ACUERDA: autorizar la compra de
27 un equipo marca DELL, que tendrá la función de servidor de dominio, conteniendo lo detallado
28 en la cotización correspondiente, a la empresa Tecnolosis, S.A. de C.V. por el precio de Dos Mil
29 Seiscientos Treinta y Cinco punto Dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América, IVA
30 incluido; c) que se presenta la cotización de la empresa New Millennium para la compra de dos
31 licencias office dos mil diecinueve. El Consejo Directivo ACUERDA: autorizar la compra de dos

1 Licencias Office Home and Bussines dos mil diecinueve por el precio total de Quinientos
2 Veintiséis punto Cincuenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América, IVA incluido a
3 la empresa New Millennium.- **V.- VARIOS.** a) El Licenciado Miguel Ángel Flores Durel,
4 presenta el programa y la planificación de las capacitaciones para los afiliados, el cual ha sido
5 diseñado con la vasta experiencia en el tema de capacitaciones del Licenciado Marlon Harold
6 Cornejo Avalos, y en su experiencia propia. El Licenciado Napoleón Armando Domínguez
7 Ruano, opina que no es viable aprobar por el momento dicho programa y fechas de realización,
8 ya que, la Universidad de El Salvador ha sido cerrada, con el objetivo de evitar contagio de
9 COVID DIECINUEVE, de acuerdo al Decreto de Emergencia Nacional decretada por el
10 Gobierno, hasta nuevo aviso. El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: déjese pendiente
11 la aprobación el programa y planificación de capacitaciones para los afiliados presentado por el
12 Licenciado Miguel Angel Flores Durel, hasta que la Universidad de El Salvador, que es el lugar
13 donde se va a desarrollar dicha actividad académica, anuncie su reapertura al alumnado. Al
14 normalizarse la situación de Emergencia nacional, se retomará dicha propuesta académica en
15 beneficio de los afiliados a la Caja; b) El Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, expresa
16 que en vista del trabajo y tiempo que el Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Presidente de
17 este Consejo Directivo, dedicado a la gestión Administrativa de la Caja, asistiendo a diario a la
18 Institución para estar al pendiente del quehacer de la misma, por lo que propone se le asigne un
19 salario mensual digno por el trabajo y tiempo que dedica a la Caja, ya que la Ley del Régimen de
20 Previsión y Seguridad Social, lo permite y así pueda dedicarse al quehacer de la Caja a tiempo
21 completo. El Licenciado Miguel Angel Flores Durel, expresa que está de acuerdo con la
22 propuesta del Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, ya que por la experiencia en periodos
23 anteriores ayudará mucho al quehacer administrativo de la Institución. El licenciado Carlos
24 Ovidio Murgas López, agradece a los compañeros directivos por la propuesta, pero eso implica
25 dedicar el cien por ciento del tiempo a los quehaceres administrativos de la caja, por lo que de
26 esa forma no podría colaborar con la Institución, ya que descuidaría sus quehaceres profesionales
27 personales. Que si podría colaborar con los quehaceres administrativos de la caja, pero a medio
28 tiempo, por lo que de esa forma si aceptaría siempre y cuando el Consejo Directivo lo apruebe.
29 El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, expresa que está a favor de la propuesta del
30 licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, de que el Presidente del Consejo Directivo Licenciado
31 Carlos Ovidio Murgas López, sea contratado a desarrollar funciones que coadyuben a una mejora

1 administrativa de Camudasal, y que sea a medio tiempo, proponiendo fijarle un salario de Dos
2 Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, siendo suficiente para que apoye
3 labores necesarias administrativas a la gerencia. Con la opinión favorable de los directores
4 suplentes y el voto unánime de los directores propietarios, el Consejo Directivo en base al
5 Artículo Quince inciso final de la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado
6 de El Salvador, ACUERDA: CONTRATAR A MEDIO TIEMPO, en calidad de Presidente del
7 Consejo Directivo, al LICENCIADO CARLOS OVIDIO MURGAS LÓPEZ, para que se
8 dedique a los quehaceres de la Caja, y apoyar en lo que sea necesario a la gerencia en los demás
9 asuntos que coadyuven a una mejora administrativa Institucional, fijando un salario mensual de
10 DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
11 mensuales, a partir de este día uno de abril del año dos mil veinte, para lo cual el Licenciado
12 Murgas López, determinará el horario y calendario que estime conveniente.- Se hace constar que
13 en la decisión de este punto asumió el voto el Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, en
14 sustitución del Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, en razón que este último podría
15 presentar interés que produzca un conflicto de intereses. Comuníquese a las unidades respectivas
16 del presente acuerdo para los efectos legales pertinentes. No habiendo más que hacer constar,
17 de esta manera concluye esta acta, la cual firmamos.

18

19

20

21 Lic. Carlos Ovidio Murgas López

Lic. Miguel Angel Flores Durel

22 Director Presidente.

Director Vicepresidente.

23

24

25 Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa

Lic. Marlon Harold Cornejo Avalos

26 Director Secretario

Director Suplente

27

28

29

30

Lic. Napoleón Armando Domínguez Ruano

31

Director Suplente.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23